

Constancia secretarial: señor Juez dejo constancia que, la parte demandada a través de escrito informa que el oficio de levantamiento de medida cautelar fue devuelto por la oficina de instrumentos públicos respectiva con la anotación "falta citar documento de identificaron de las partes", por lo anterior, pretende el demandado se libre nuevo oficio haciendo las correcciones pertinentes.

A despacho para decidir.

Camilo Gómez Salazar

Escribiente.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero de noviembre de dos mil veintidós

Radicado: 2006-2

De conformidad con la nota devolutiva de la oficina de instrumentos públicos de Medellín zona sur respecto al oficio de levantamiento de medida cautelar, se ordena realizar las correcciones pertinentes.

Librese comunicación.

Notifíquese,


Jorge Iván Hoyos Gaviria

Juez

En la fecha se libra oficio nº 1810.

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9cfb55d63cbe8fa90a0c5a1add246bed75309720726b6c6a88d64625a7e9cf3c**

Documento generado en 01/11/2022 05:22:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>